

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

000323

**MATERIA: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION
ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE
TARAPACA Y CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA.**

IQUIQUE,

10 4 SEP 2017

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, Resolución Nº 175 de 2015, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE CONVENIO COLABORATIVO ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE TARAPACA Y CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, de fecha 01 de septiembre de 2017 y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

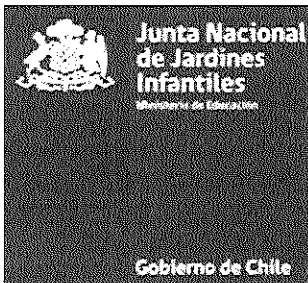
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL CUMPLIMIENTO

ENTRE LA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Y

**LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE
TARAPACA**



En Iquique, a 01 de septiembre de 2017, entre la **Contraloría General de la República**, R.U.T. N° 60.400000-9, en adelante e indistintamente, la “**Contraloría**”, representada por el señora Contralor Regional de Tarapacá, doña Mariela Fernández Ramos, ambos domiciliados en Patricio Lynch N° 1230, comuna de Iquique, y la **Dirección Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles** R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante e indistintamente, “**JUNJI**”, representada por su Directora Regional, doña Karina Zamorano Rivera, ambos domiciliados en Errázuriz N° 1366, comuna Iquique, han acordado celebrar el siguiente convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes

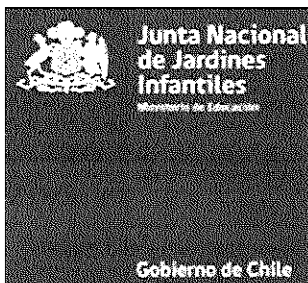
De conformidad a lo previsto en el artículo 21 A de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, a ésta le corresponde efectuar auditorías con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas, el resguardo del patrimonio público y la probidad administrativa. En ese contexto, y para dar aplicación material a los principios de eficiencia, eficacia y economicidad que deben regir el actuar de la Administración, se ha estimado necesario implementar un conjunto de acciones vinculadas a las referidas fiscalizaciones, entre las que se cuenta la formulación de proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que en ellas se detecte.

Por otra parte, para el período 2017-2020, el Plan Estratégico de la Contraloría define dentro de sus objetivos el apoyar el fortalecimiento de la Administración del Estado a través de la implementación de un modelo de colaboración, transformando la información obtenida en la ejecución de sus funciones en una herramienta que contribuya a la mejora continua de los servicios públicos.

Así, y con el fin de materializar el mencionado objetivo, la Contraloría generará respecto de los servicios públicos auditados un programa de apoyo al cumplimiento compuesto por actividades que les permitirán analizar la información relevante que emane de sus procesos de fiscalización, detectar problemas centrales o transversales e identificar las causas y riesgos asociados, para luego colaborar en el desarrollo de un plan operativo de trabajo orientado a subsanar y/o disminuir el efecto consecuente derivado de los problemas advertidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objeto

Por el presente instrumento, las partes comparecientes acuerdan establecer un programa de trabajo colaborativo para la superación de las debilidades institucionales detectadas en procesos de fiscalización llevados a cabo por la Contraloría, para cuyos efectos desarrollarán



las acciones que se especifican en las cláusulas siguientes.

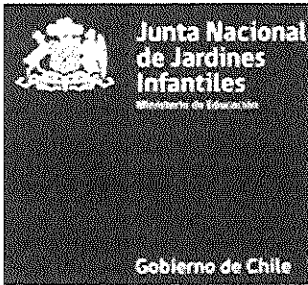
CLÁUSULA TERCERA: Compromisos de la Contraloría

- a) Ejecutar un taller práctico de análisis de observaciones: la Contraloría realizará un taller práctico de análisis de las observaciones que emanen de sus fiscalizaciones al equipo responsable de áreas críticas en el Servicio, o quien haga las veces o su símil, en el cual se expondrán en detalle las principales debilidades y observaciones identificadas. Dicho taller tendrá por objeto, además, capacitar a los funcionarios en el análisis de los problemas relacionados, la identificación de sus causas y proveerlos de herramientas para elaborar un plan de mejoras.
- b) Identificación de necesidades de capacitación: la Contraloría aplicará cuestionarios a los integrantes del Servicio con la finalidad de detectar necesidades de capacitación, así como diseñar y ejecutar talleres asociados a estas.
- c) Analizar el plan de mejoras: la Contraloría analizará el plan de mejoras que formule el Servicio como resultado del referido taller, formulando las recomendaciones que estime pertinentes.
- d) Monitorear la ejecución del plan de mejoras: la Contraloría monitoreará y prestará apoyo durante el proceso de ejecución del referido plan por parte del servicio.

Durante la ejecución del plan de mejoras, la Contraloría no efectuará auditorías planificadas sobre la misma materia abordada en dicho instrumento, sin perjuicio de las demás facultades que corresponden a ésta de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA CUARTA: Compromisos del Servicio

- a) Asistir al taller práctico de análisis de observaciones: los funcionarios a quienes esté dirigido el taller práctico indicado en la letra a) de la cláusula tercera deberán asistir el día y hora convocados al efecto.
- b) Establecimiento de objetivos de mejora: el Servicio, aplicando los conocimientos adquiridos en el taller práctico y con el apoyo técnico de la Contraloría, deberá identificar las causas que originan los problemas detectados en la fiscalización respectiva y definirá los objetivos que serán abordados a través del plan de mejoras.
- c) Elaboración de un plan de mejoras: el Servicio deberá elaborar, antes del 22 de septiembre de 2017, un plan de mejoras que establezca actividades concretas y



medibles, plazos y responsables. Dicho plan deberá ser presentado en una reunión de trabajo ante la Contraloría, en la que se analizará la coherencia de las actividades definidas para superar las observaciones identificadas.

- d) Aprobación del plan de mejoras: Una vez conocido el plan de mejoras por la Contraloría, esta formulará las recomendaciones que estime pertinentes para que el jefe del Servicio lo apruebe y ordene su ejecución.
- e) Ejecución del plan de mejoras: El Servicio deberá ejecutar las actividades comprometidas en los términos y plazos determinados en el convenio, lo que será monitoreado por la Contraloría, quien prestará su apoyo durante todo el proceso.

CLÁUSULA QUINTA: Coordinación del trabajo

Una vez suscrito y totalmente tramitado el presente convenio, cada una de las partes, en un plazo máximo de 5 días hábiles, designará una persona encargada de coordinar y desarrollar las acciones específicas de colaboración. Cualquier cambio o modificación de los encargados deberá ser oportunamente comunicada a la contraparte por la vía más expedita.

CLÁUSULA SEXTA: Duración y vigencia

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha en que se encuentren totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, y se extenderá por el plazo de un año.

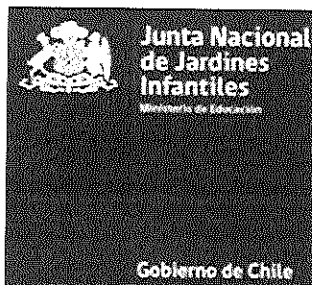
En el caso de requerirse una extensión del aludido término, el jefe del Servicio deberá solicitarlo formalmente a la Contraloría. Sin perjuicio de lo anterior, la Contraloría podrá poner término anticipadamente en caso de incumplimientos graves o reiterados, lo que será notificado por este Organismo de Control.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Iquique, República de Chile.

CLÁUSULA OCTAVA: Personerías.

El nombramiento de doña Mariela Fernández Ramos, como Contralor Regional de Tarapacá, consta en la resolución N° 822 de 19 de noviembre de 2012, de la Contraloría General de la República.




El nombramiento de doña Karina Zamorano Rivera, como Directora Regional de Iquique de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en la resolución N° 015/0175, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de esa entidad.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.




KZR/MFS/mfs
Distribución
Contraloría General de la República
Subdirección de Asesoría Jurídica.
Oficina de Partes